

# INFORME CONVERGENCIA HACIA EL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE Con corte al 30 de septiembre de 2018

"Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 e Instructivo 002 de 2015 Contaduría General de la Nación"

### **CONTROL INTERNO**

Fuente: Subdirección Financiera, y Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC



30 de Octubre de 2018



### **CONTENIDO**

IN	TRODUCCIÓN3
1.	Objetivo5
2.	Alcance5
3.	Resultados del seguimiento y la evaluación5
4.	Antecedentes5
5.	Plan de Acción frente a la fase de Ejecución vigencia 20186
6.	Actualizar los manuales de procedimientos de acuerdo con las políticas contables expedidas.
	6.1 Elaborar el documento técnico correspondiente a los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden al 01-01-20188
	6.2 Revisar la puesta en marcha del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y realizar los ajustes necesarios, con corte a 30 de septiembre de 20189
7.	Otros10
	7.1. Avance al cargue de pruebas de: asociación de cuentas, carga de transacciones, estrategias entre otras y desarrollos que exige el (NMNC)10
	7.2 Presentar el avance a la actualización de las tablas de retención documental, aplicable al (NMNC).
	7.3 Evidenciar la socialización y/o sensibilización de los nuevos Directivos, funcionarios y/o contratistas de los avances realizados al (NMNC)11
	7.4 Avance con evidencias, se solicita enunciarlas o documentarlas en medio magnético de la puesta en marcha del (NMNC)11
	7.5 Evidenciar las actas del Comité Técnico de Convergencia hacia el (NMNC), en cuanto a la presentación y toma de decisiones, de lo transcurrido de la vigencia al periodo de aplicación
	7.6 Presentar el estado y/o avance de la depuración y/o saneamiento contable a las Cuentas que lo requieran
8.	Oportunidad en las recomendaciones12
a	Peromendaciones 12



### INTRODUCCIÓN

El artículo 3º de la Ley 1314 de 2009, por medio de la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento; establece:

Artículo 3º: "DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA: Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.

**Parágrafo:** Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal".

El Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, a través de la mesa de entidades integrada por la Dirección de Política Macroeconómica, la Dirección Nacional de Presupuesto y la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; el Banco de la República; el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación – CGN, determinaron, con base en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas y en el documento técnico elaborado por la Dirección de Política Macroeconómica, la clasificación del sector público colombiano, el cual está conformado por tres grupos así:

- **Grupo uno:** Empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.
- **Grupo dos:** Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
- Grupo tres: Entidades del gobierno.

La Contaduría General de la Nación expidió, para las entidades de gobierno, la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 y el Instructivo 002 de 2015.

En el artículo 4º modificado por la Resolución 693 de 2016, estableció las fechas para la entrega de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo Contable, así:

- Periodo de preparación obligatoria: Entre el 06 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, en el cual las entidades formularán y ejecutarán bajo el liderazgo de la alta dirección los planes de acción para cumplir con esta fase.
- Primer periodo de aplicación: Entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
- Nuevo periodo de aplicación: A 31 de diciembre de 2018.
  - a) Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018.
  - b) Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.



- c) Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- d) Estado de flujo de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.1

#### Marco Jurídico

Control Interno, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 87 de 1993, verifica el acatamiento, en la entidad, de la implementación del nuevo marco normativo contable. El presente informe muestra el resultado de seguimiento efectuado, correspondiente a lo transcurrido de la presente vigencia.

La normatividad tomada como referencia para la elaboración del presente informe es la siguiente:

- Constitución Política, artículo 209, 269, y 354.
- Ley 43 de 1990.
- Lev 298 de 1996.
- Ley 734 de 2002.
- Ley 1314 de 2009.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Distrital 601 de 2014.
- Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 237 de 2010 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 087 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 706 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 1496 de 2016 de la CVP.
- Resolución 097 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 113 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 159 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.
- Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- Directiva 007 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Directiva 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Carta Circular 42 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 44 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 45 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 69 de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 pág. 3.



### 1. Objetivo

Efectuar seguimiento y evaluación a la aplicación del nuevo marco normativo contable, en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 y el Instructivo 002 de 2015 del Contador General de la Nación. Así mismo, verificar el cumplimiento del plan de acción "Preparación para la Aplicación al Nuevo Marco Normativo Contable" planteado en su etapa de ejecución.

#### 2. Alcance

El análisis se enfoca en el plan de acción "Preparación para la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable" trazado por la entidad en su etapa de ejecución, entrega de productos y fechas propuestas para la presente vigencia.

### 3. Resultados del seguimiento y la evaluación

Establecido el cumplimiento de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos, en el periodo de transición del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno, de acuerdo con la normatividad de la Contaduría General de la Nación (CGN), se procede a verificar las evidencias y actividades desarrolladas por la entidad, así:

#### 4. Antecedentes

La Caja de la Vivienda Popular, mediante Resolución 1496 del 13 de mayo de 2016 crea el Comité Técnico de Convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable, expedido por la Contaduría General de la Nación, el cual a la fecha se encuentra vigente.

A su vez se adopta el Plan de Acción-Preparación para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, en el cuál se establecieron tres fases así: planeación, diagnóstico y ejecución; de las cuales la Asesoría de Control Interno ha generado informes con seguimiento de las actividades allí descritas con corte trimestral: marzo, junio, septiembre y diciembre de la vigencia 2017.

En sus fases I y II (planeación y diagnóstico), se dio cumplimiento en la vigencia 2017 en un 100%, para su fase III (ejecución) con corte a 31 de diciembre, se ejecutó un 90.91% de acuerdo con las estrategias planteadas, así:

FASE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES/ESTRATEGIAS	RESULTADO INDICADOR
P	Acondicionar la entidad para dar inicio al nuevo marco normativo contable.  Establecer las acciones a realizar en cumplimiento del nuevo proceso normativo.	acciones a realizar en	1.1 Socializar a la alta gerencia, la importancia del compromiso de toda la entidad, en la aplicación del nuevo marco normativo de contabilidad, expedido por la Contaduría General de la Nación - CGN.	100%
LANEA			1.2 Elaborar la estrategia de comunicación, con el fin de dar a conocer a la entidad los cambios normativos contables a partir del 01/01/2017.	100%
ACIÓN			1.3 Crear el Comité Técnico de Convergencia hacia el nuevo marco normativo contable.	100%
		1.4 Garantizar la disponibilidad de recursos financieros para realizar un avalúo técnico a las Propiedades, Planta y Equipo, en caso de necesitarse.	100%	



FASE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES/ESTRATEGIAS	RESULTADO INDICADOR
			1.5 Garantizar la disponibilidad de recursos financieros para atender los requerimientos de los sistemas de información y recurso humano que haya lugar, para implementar el nuevo marco de regulación contable.	100%
DIAC	principales precise las debilidades y dar cumplimiento al Nuevo Marco precise las debilidades y fortalezas de la temas más	documento que precise las debilidades y fortalezas de los temas más coyunturales en el proceso de	2.1 Elaborar un diagnóstico sobre las debilidades y fortalezas de los sistemas de información que alimentan SICAPITAL, FORMULA 4GL y ENCAJA, con el fin de determinar los requerimientos para el nuevo marco normativo contable.	100%
DIAGNÓSTICO			2.2 Hacer un diagnóstico de la Propiedad, Planta y Equipo e Inventarios, y determinar si se requiere contratar un avalúo técnico para la Propiedades, Planta y Equipo y establecer el estado de razonabilidad de estos bienes.	100%
		convergencia.	2.3 Realizar un diagnóstico a la cuentas de mayor relevancia del Balance General con corte a 31/12/2015.	100%

FASE	ACTIVIDADES/ESTRATEGIAS	RESULTADO INDICADOR
	3.1 Presentar las políticas contables, bajo el Nuevo Marco Normativo Contable al Comité de Convergencia NICSP o el que haga sus veces, para las respectivas recomendaciones.	100%
	3.2 Presentar las políticas recomendadas por el Comité Técnico de Convergencia hacia el nuevo marco normativo contable al Consejo Directivo, para su respectiva aprobación.	80%
	3.3 Elaborar de manera conjunta entre el ingeniero responsable del módulo LYMAI y los contratistas NICSP el desarrollo para el cargue automático de saldos iniciales a 1 de enero de 2018.	100%
EJE	3.4 Entregar, a los ingenieros responsables de los desarrollos y mantenimiento del sistema de información SICAPITAL, el Plan Maestro de Cuentas, la información adicional de las cuentas afectadas que se requieren, planes alternos de OPGET, PERNO y SAE/SAI y las transacciones de PERNO, OPGET, SAE/SAI, Caja Menor, Fiducia y Arrendamientos para realizar las pruebas correspondientes al Nuevo Marco Normativo Contable.	100%
EJECUCIÓN	3.5 Entregar al ingeniero responsable de SAE/SAI, SISCO y PERNO, los algoritmos de Propiedades, Planta y Equipo, Intangibles y lo relacionado con Alícuotas, para sus respectivos desarrollos.	100%
Š	3.6 Entregar por parte de los ingenieros responsables el ambiente de pruebas debidamente ajustado al Nuevo Marco Normativo Contable, para realizar pruebas para el primer periodo de aplicación.	100%
	3.7 Elaborar y entregar a los ingenieros los requerimientos a desarrollar en el módulo LIMAY, es decir lo relacionado con reportes y demás informes que exija el Nuevo Marco Normativo Contable.	100%
	3.8 Socializar a los funcionarios de la CVP en relación con las políticas contables establecidas y aprobadas para la entidad.	100%
	3.9 Actualizar los manuales de procedimientos y sistema de gestión, de calidad de conformidad con las políticas y formatos establecidos para la convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable.	40%
	3.10 Presentar informe de depuración al Comité de Convergencia de manera trimestral.	100%
	3.11 Presentar el informe final de gestión.	80%
Total	Ejecución Fase III a 31/Dic/2017	90,91%

### 5. Plan de Acción frente a la fase de Ejecución vigencia 2018

La Subdirección Financiera continua con el plan de acción propuesto para la vigencia 2018 de acuerdo con las fechas y las actividades que se encuentran pendientes de su cumplimiento, y de acuerdo al plazo fijado en la Resolución 693 de 2016 y en el Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. El objetivo estratégico es la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable² para entidades de gobierno durante en el transcurso de esta vigencia.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> en adelante se identificará con la sigla NMNC.



A continuación las actividades que en el informe del segundo trimestre, se evidenciaron con un avance del 100%, bajo radicado 2018IE10358 de fecha 30 de julio de 2018:

- Presentar al Consejo Directivo las políticas contables, en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias.
- Realizar los saldos iniciales al 01-01-2018.
- Remitir de manera oportuna los saldos iniciales y primer periodo de aplicación a la CGN y DDC.

A continuación, se presentan los avances a las actividades que permanecen en ejecución hasta 31 de diciembre:

- Actualizar los manuales de procedimientos de acuerdo con las políticas contables expedidas.
- Elaborar el documento técnico correspondiente a los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden al 01-01-2018.
- Revisar la puesta en marcha del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y realizar los ajustes necesarios.

### 6. Actualizar los manuales de procedimientos de acuerdo con las políticas contables expedidas.

La fecha programada dentro plan de acción para esta actividad fue de febrero a diciembre de 2018.

De acuerdo a las recomendaciones entregadas en el informe del segundo trimestre del NMNC, bajo radicado 2018IE10358 de fecha 30 de julio de 2018, de manera acuciosa por parte de la Subdirección Financiera y bajo radicado 2018IE11703 del 27 de agosto informa con relación a este punto, que han realizado:

- Actualización de formato 208-SADM-Ft-37, en los cuales se establecieron los saldos iniciales a 01/01/2018, con lo relacionado a los bienes muebles, y
- Memorando a la Subdirección Administrativa, bajo radicado 2018IE9978 dl 26 de julio de 2018, solicitando la incorporación en el Sistema de Calidad los formatos que se están utilizando dentro del (NMNC), con lo relacionado a los bienes muebles.

A su vez producto de concientizar a la Alta Dirección, se emite circular 07 del 07 de septiembre de 2018, con asunto: "Actualización procedimientos – cumplimiento normativa expedida por la Contaduría General de la Nación y Alcaldía Mayor de Bogotá". Resalta la importancia y participación de los responsables de las áreas de gestión de la entidad, en la generación de la información financiera y el cumplimiento de las tareas asignadas en las mesa de trabajo, que garantizan la actualización de los procedimientos en esta vigencia.

Es de resaltar el acompañamiento que ha venido realizando la profesional contratista (Asesora para los temas del Nuevo Marco).

Para este seguimiento se informa:



Tema	Área de gestión	Avance %	Observaciones
Bienes muebles, de consumo e intangibles	Subdirección Administrativa	85%	Se realizaron reuniones con la Subdirección Administrativa, quedando pendiente incluir lo relacionado con deterioro, descripción del procedimiento y puntos de control.
Ingresos y Pagos de Tesorería	Subdirección Financiera	90%	Se realizaron mesas de trabajo con la Tesorera, Contadora y Asesora MNCEG, con el fin de actualizar dicho procedimiento, se actualizó el objetivo, alcance, definiciones y políticas de operación, entre otros. Queda pendiente el flujograma.  Se precisa que en el procedimiento se estableció el estado diario de tesorería, el cual se encuentra en prueba piloto
Cartera	Subdirección Financiera	90%	Se realizaron mesas de trabajo con el responsable de cartera y Asesora MNCEG, con el fin de actualizar dicho procedimiento, se actualizó el objetivo, alcance, definiciones y políticas de operación, entre otros. Queda pendiente el flujograma.
Bienes inmuebles	Subdirección Administrativa, DUT y Subdirección Financiera.	40%	Se realizaron reuniones con la Subdirección Administrativa, socializando las Políticas Contables y capacitando en el cómo se debe actualizar el procedimiento. Pendiente que la Subdirección Administrativa y la DUT inicien la respectiva actualización.
SIPROJ	Dirección Jurídica	80%	Se realizó reunión con la Subdirección Jurídica y profesional responsable del tema en la Subdirección Financiera, socializando la Política Contable de Provisiones y la información requerida para las Notas a los estados Financieros. Pendiente que la Subdirección Jurídica actualice el procedimiento de acuerdo con los compromisos de la reunión.
Asistencia Técnica en Licencias de Construcción y Actos de reconocimiento.	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	80%	Se realizó reunión con la Dirección de Mejoramiento de Vivienda y profesional responsable del tema en la Subdirección Financiera, en la cual se contextualizó el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se realizaron las recomendaciones y tareas a realizar para actualizar el procedimiento.
Causación	Subdirección Financiera	40%	Se elaboró procedimiento relacionado con la causación de contratos, servicios públicos, ayudas temporales y caja menor. Pendiente causación nómina, reconocimiento por permanencia, bienes muebles, inmuebles.
Nómina, aportes patronales, parafiscales y reconocimiento por permanencia	Subdirección Administrativa	50%	La Subdirección Financiera inició la actualización del procedimiento, falta agendar reunión y terminar la revisión y ajuste con la Subdirección Administrativa- Talento Humano.

Fuente: Radicado 2018IE14901

### 6.1 Elaborar el documento técnico correspondiente a los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden al 01-01-2018.

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad fue en los meses de febrero a abril de 2018.

A 31 de marzo de 2018, esta actividad se encontraba en un avance del 90%, al realizar el seguimiento para el segundo trimestre, se evidencia, el Documento Técnico el cuál se encuentra en revisión por la Contadora y por el equipo de contabilidad, de la misma forma no se encuentra aprobado y/o firmado por los integrantes descritos en dicho documento.

Este documento tuvo presentación ante el Consejo Directivo el día 06 de abril de 2018, en donde se realizó la presentación bajo "Documento técnico del Estado de Situación Financiera Apertura-Convergencia para la Caja de la Vivienda Popular-CVP. Este documento en la revisión efectuada para el tercer seguimiento, ya cuenta con la firma de quien lo produjo.

Adicional a las recomendaciones dadas por esta Asesoría en el informe del segundo trimestre del NMNC, bajo radicado 2018IE10358 de fecha 30 de julio de 2018, de manera acuciosa por parte de



la Subdirección Financiera y bajo radicado 2018IE11703 del 27 de agosto informa con relación a este punto, que han realizado:

"El documento de Políticas Contables y el Acuerdo 01 de fecha 5 de marzo de 2018, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, la Subdirección Financiera solicitó la <u>publicación</u> de estos documentos en la INTRANET, a la Oficina de Comunicaciones, mediante memorandos 2018IE6169 y 2018IE7018 del 2 y 28 de mayo de 2018 respectivamente, por lo cual dichos documentos están debidamente divulgados", a lo que se logra de avance un 100%.

Intranet ruta http://192.168.0.6/index.php/que-saber/:



# 6.2 Revisar la puesta en marcha del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y realizar los ajustes necesarios, con corte a 30 de septiembre de 2018.

La Subdirección Financiera informa, que ha realizado de forma periódica, la emisión de los Estados Financieros en conjunto con la Contadora de la Entidad, Contratista NICSP y el equipo contable, como resultado de los seguimientos, evaluación y ajustes se han tenido en cuenta: las alícuotas de los pagos no mensualizados, bienes muebles y de consumo, incapacidades, efectivo de uso restringido cuentas por cobrar, prestamos por cobrar y nómina.

A lo anterior Control Interno reconoce el trabajo en equipo que ha venido realzando la dependencia de contabilidad, los resultados y lo tiempos en que se han presentados los Estados Financieros, permitiendo en tiempo real la emisión de la información.

Esta Asesoría mediante oficio 2018IE10359 del 30 de julio de 2018, emitió recomendación para contratar y mantener una Auditoría Externa a la información financiera y los Estados Contables, ya que no se encuentra prohibida su funcionalidad y aplicación para este tipo de entidades y permitiría tener la visión de un tercero contribuyendo con la disminución de riesgos asociados a las operaciones del área financiera y emitir recomendaciones que puedan reducir los riesgos, fortalecer el control interno contable y brindar la razonabilidad a las cifras financieras, brindando robustez a las necesidades de la CVP.

Frente a esta recomendación, la Subdirección financiera con memorando 2018IE12290 del 05 de septiembre informa que considera no viable la recomendación indicando entre otras razones, la



siguiente: "A la fecha la Caja de la Vivienda Popular tiene un contratista que presta los servicios profesionales de revisión a los Estados Financieros, emitidos mensualmente, acción que se evidencia en la obligación contractual número 7 del Contrato No. 89 de 2018, e informes mensuales de la ejecución del mismo.", por lo que se recomienda que si ya se cuenta con este recurso, se realicen actividades robustas derivadas de la obligación mencionada.

#### 7. Otros

### 7.1. Avance al cargue de pruebas de: asociación de cuentas, carga de transacciones, estrategias entre otras y desarrollos que exige el (NMNC).

A lo anterior la Subdirección Financiera junto con la Oficina TIC ratifica bajo el radicado 2018IE14901 del 11/10/2018, lo siguiente:

"Se precisa, tal como se indicó en la respuesta dada a su Oficina por parte de la Oficina TIC el día 17 de julio de 2018, con radicado 2018/E9810, que, el periodo de pruebas para el cargue de saldos iniciales culminó una vez se iniciaron los respectivos reconocimientos contables, bajo MNCEG en la nueva base de datos. Las parametrizaciones en la ERP SI CAPITAL pueden consultarse directamente en cada uno de los aplicativos o módulos, es decir, OPGET y LYMAI. Así las cosas, los diferentes ajustes realizados a este ERP se describieron detalladamente en dicha comunicación".

Así las cosas, control interno concluye el trabajo en conjunto realizado por las dos áreas que permitieron la realización, y el cargue de saldos iniciales con sus respetivas pruebas, y de las cuales a la fecha la Contaduría General de la Nación y Bogotá Consolida no ha tenido pronunciamiento alguno.

### 7.2 Presentar el avance a la actualización de las tablas de retención documental, aplicable al (NMNC).

De acuerdo a las recomendaciones entregadas en el informe del segundo trimestre del NMNC, bajo radicado 2018IE10358 de fecha 30 de julio de 2018, de manera acuciosa por parte de la Subdirección Financiera y bajo radicado 2018IE11703 del 27 de agosto y con acta número 185 del 08 de agosto de 2018informa con relación a este punto, que han realizado:

"Con el fin de dar cumplimiento a esta recomendación el 8 de agosto de 2018, se realizó reunión con los responsables de la Gestión de Archivo al interior de la CVP, para la revisión y actualización de las tablas de retención documental, de acuerdo con Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, expedido mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias y la Resolución 706 de 2016 expedidas por la Contraloría General de la Nación.

Por lo anterior, de conformidad con el acta de reunión se determinó lo siguiente:

- 1. Las actas no se pueden constituir como una serie o subserie ya que no contemplan un acto administrativo. Se constituyen como anexos del informe.
- 2. El documento técnico de saldos iniciales se incluirá en Informes de Gestión.
- 3. Se cambian las tipologías de acuerdo con la implementación del nuevo marco normativo contable así:
  - a. Estados Contables e informes complementarios a Estados Financieros e informes complementarios.



- Saldos y movimientos a Reportes Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad.
- c. Balance General, e informes de estados financieros a Conjunto completo de estados financieros.
- d. Se elimina el DDC 2007-100 y saldo de operaciones reciprocas.
- e. Se incluye la tipología de informes donde se incluirá todo lo relacionado con el nuevo marco normativo contable".

### 7.3 Evidenciar la socialización y/o sensibilización de los nuevos Directivos, funcionarios y/o contratistas de los avances realizados al (NMNC)

Se presentan actas con números 196 del 7 de septiembre de 2018, donde se llevó a cabo la presentación del NMNC a los directivos nuevos, dando a conocer los avances y rezagos para dar cumplimiento a las normativas del tema y 205 del 26 septiembre de 2018, socialización de la Circular 07 del 07 de septiembre de 2018 expedida por la CVP.

### 7.4 Avance con evidencias, se solicita enunciarlas o documentarlas en medio magnético de la puesta en marcha del (NMNC).

Desde el mes de enero hasta agosto, se han revisado los Estados Financieros, dejando de ello documentación que, de acuerdo a la reunión realizada con Gestión Documental, vienen siendo repositorio en unidades documentales en el archivo de la Subdirección Financiera, las cuales por esta Asesoría fueron verificadas en sitio.

# 7.5 Evidenciar las actas del Comité Técnico de Convergencia hacia el (NMNC), en cuanto a la presentación y toma de decisiones, de lo transcurrido de la vigencia al periodo de aplicación

La Subdirección Financiera responde: "En lo corrido de la vigencia 2018 no se ha realizado ningún Comité de Convergencia, dado que no se han presentado inconvenientes relacionados con la implementación del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno".

Si bien es cierto la Resolución 1496 del 13 de mayo de 2016, no se tiene el tiempo y/o secciones establecidas para reunirse el Comité Técnico de, se recomienda en lo que queda de la vigencia reunirse y contextualizar en qué estado se encuentra o que se ha logrado con la implementación, de una manera informativa y que permita retroalimentar el mismo.

## 7.6 Presentar el estado y/o avance de la depuración y/o saneamiento contable a las Cuentas que lo requieran.

De acuerdo al acta numero 28 del 30/07/2018, del comité Técnico de Sostenibilidad Contable se depuraron:

CUENTA	CANTIDAD	VALOR	CONCEPTO
2-9-02-01 Recursos recibidos en administración	1120 Tercero	\$330.091.513,37	Dineros recibidos en administración por parte de los beneficiarios de los programas misionales de la entidad, que se consignaban en cuentas bancarias de la Tesorería para cubrir los gastos de escrituración, reintegro de saldos VUR y de cartera, entre otros
2-4-07-20-01 Consignaciones sin identificar	17 Partidas	\$12.824.865,18	Consignaciones sin identificar

Fuente: Radicado 2018IE14901



La Subdirección Financiera informa que realiza depuración de manera permanente a las cuentas el balance.

### 8. Oportunidad en las recomendaciones

- ✓ Se han actualizado los manuales de procedimientos de acuerdo con las políticas contables expedidas.
- ✓ Se ha publicado y divulgado del Documento Técnico correspondiente a los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden al 01-01-2018
- ✓ Se ha puesto en marcha la importancia del manejo documental tanto físico y/o magnético, su incorporación y manejo.
- ✓ Se han socializado y sensibilizado a los nuevos Directivos de los avances realizados hacia el NMNC.
- ✓ La puesta en marcha del NMNC, se viene realizando de manera conjunta con la Contadora de la entidad y la Profesional contratista para el Nuevo Marzo de manera mensual.
- ✓ Se vienen realizando depuraciones de forma permanente a las cuentas del balance que lo requieren.

#### 9. Recomendaciones.

- Velar por la debida publicación de los procedimientos ajustados al NMNC, al sistema de gestión de calidad.
- Continuar con el manejo archivístico y las tablas de retención documental (TRD), en la Subdirección Financiera.
- En los casos que se requiera socializar y/o sensibilizar a nuevos funcionarios y/o contratistas, realizar lo correspondiente con su respectiva acta o registro de reunión y formato de asistencia.
- Continuar con la revisión de la puesta en marcha del Nuevo Marco Normativo Contable.
- Se recomienda en lo que queda de la vigencia reunirse y contextualizar en qué estado se encuentra o que se ha logrado con la implementación del NMNC, de una manera informativa y que permita retroalimentar el mismo.
- De acuerdo con lo informado por la Contaduría Distrital, se recomienda realizar junto con Control Interno, un diagnóstico del estado de implementación a la fecha del NMNC, con el fin de trazar una línea base de posibles oportunidades de mejora.

IVONNE ANDREA TORRES CRUZ

Asesora de Control Interno

itorresc@cajaviviendapopular.gov.co